

**USS**



**UNIVERSIDAD  
SEÑOR DE SIPÁN**

**FACULTAD DE DERECHO  
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS:**

**LA EXCLUSIÓN DEL SOCIO EN LA SOCIEDAD ANÓNIMA Y SU  
REGULACIÓN EN LA LEY 26887**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
ABOGADO

**PRESENTADO POR:**

BACH. DE LA CRUZ TUESTA ANGELICA MARIA  
BACH. OSORIO MARCHENA MARÍA VERÓNICA

**ASESORA METODOLÓGICA**

DRA. SOTOMAYOR NUNURA GIOCONDA DEL SOCORRO

**ASESOR TEMÁTICO**

MG. VÍLCHEZ CASTRO JORGE NAPOLEÓN

**PIMENTEL – PERÚ**

**2015**

## **RESUMEN**

La presente investigación ha sido denominada “La Exclusión del Socio en la Sociedad Anónima y su regulación en la Ley N° 26887”. Cuyo objetivo general es determinar los alcances de la libertad contractual al momento de establecer las causales de exclusión de los socios en la sociedad anónima. Utilizándose para la presente investigación, las técnicas de encuesta y análisis documental. Con lo cual se llegó a la conclusión, que la exclusión del socio en la sociedad anónima y su regulación en la Ley N° 26887 en la legislación peruana, se ve afectada por empirismos normativos y discrepancias teóricas, que están relacionados causalmente, y se explican porque no se aplican o no conocen las normas tales como: En la Ley General de Sociedades se advierte que las causas de exclusión varían según el tipo de sociedad y son más numerosas en aquellos en los que la persona del socio es más trascendente en la vida social; así, permite la exclusión de socios en la sociedad colectiva (artículo 281° inciso 4), la sociedad en comandita (en su caso), la sociedad comercial de responsabilidad limitada (artículo 293°) y la sociedad anónima cerrada (artículo 248°); en la sociedad anónima tiene una aplicación restringida porque solo se ha previsto por la falta de pago del aporte (artículos 80° y 29°), lo que es congruente con la esencia capitalista de esta clase de sociedad en donde la obligación fundamental del socio es la de aportar y desembolsar la suma a la que se comprometió y de ahí que, solamente por incumplimiento de esta obligación social, quepa su exclusión a voluntad del propio ente social.